

asi la otorgaron y firmaron los que supieron
y de los que no interpuso q' loson q' Josef Luis San-
chez, Juan Saez el Campico, Pedro Gomez del Rio
ral, Ant. Lopez Guzmancho, y de Pedro de las Casas
no y de Juan de la Cruz de Sanchez de esta y a todos los
quales y el 22 de mayo =

Vinesgomaes
Collado

Sebas tiendes pin
Juan fernz. Salazar

tes: D. Joseph Luis
Sanchez

Maxim Manuel
San Lorenzo

En la villa de Zehem, a veinte y quatro
de Julio de mill. setez y noventa y ocho, los señores
D. Ant. chico, y D. Juan Gonzalez echa, de
ordinario en esta y su Magestad, y de
D. Alonso Nuñez de Veda, fiscal e executor,
Juan Lopez Flores, y D. Dominge Lopez San-
chez, y Juan Ant. Sanchez Lorenzillo y de
San Salazar, D. Juan en sus alta Cap-
tular como lo acostumbra y gratan
los cosas y pertenecen al servicio de
ambas Magestades y bien comun de la
razon lo siguiente
Hicieron notoria una Real Provision de su Mage-
stad el Real Consejo de las Indias suscrita en Ma-
drid a veinte y ocho de Junio proximo
que se manda continuar en su posesion
de la villa de Zehem y de Pedro Ant. chico, Comisario
de la villa en adelante no pose-

